

ASUNTO: CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y EL CENTRO DE INNOVACIÓN ABIERTA Y TRANSFERENCIA CREATIVA DE ALAVA – HIBRIDALAB- PARA EL DESARROLLO DE LÍNEAS DE DIVULGACIÓN, REFLEXIÓN E INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA INNOVACIÓN PÚBLICA QUE CONTRIBUYA A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN VITORIA-GASTEIZ.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, como administración local cercana a la ciudadanía y responsable de las políticas que afectan al día a día de la ciudad asume como tarea la innovación en las políticas y servicios públicos municipales que redunden en una ciudad más sostenible, responsable e inclusiva. Además tiene interés en establecer relaciones de colaboración con organismos de investigación e innovación para abordar los grandes retos urbanos, así como la necesidad de abrir espacios de reflexión compartidos con agentes sociales y profesionales expertos que favorezcan la difusión de conocimientos, el intercambio de ideas y experiencias, así como el desarrollo de prototipos de innovación pública aplicables en la ciudad.

Por su parte Hibridalab, el Centro de Innovación Abierta y Transferencia Creativa de Álava, tiene como misión propiciar la hibridación entre disciplinas en busca de innovación abierta, responsable y sostenible y persigue diversificar y transformar el tejido social y productivo de Vitoria-Gasteiz y Álava a través de la diversidad, la cooperación y la acción.

Teniendo en cuenta que los ámbitos y líneas de actuación estratégicas de Hibridalab se articulan entorno a la sostenibilidad, digitalización y creatividad, todos ellos retos de futuro para la ciudad en el contexto de la Agenda Urbana -Estrategia de Desarrollo Sostenible y la Agenda Urbana 2030, se considera oportuno suscribir un convenio entre ambas entidades.

El presupuesto vigente del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad contempla una partida nominativa (01.11.4332.471.42) llamada Convenio Hibridalab, dotada con 40.000,00 euros.

CONSIDERANDO que el artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTHA 28 de julio 2023) dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y resto de normas de general aplicación.

CONSIDERANDO que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza de Subvenciones.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 22 de junio de 2023, así como el artículo 127.1.g) de la Ley de bases de Régimen Local, la Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para incluir el convenio de subvención nominativa con el Centro de Innovación abierta y transferencia creativa de Álava - HIBRIDALAB- para el desarrollo de líneas de divulgación, reflexión e investigación aplicada para la innovación pública que contribuya a la mejora de los servicios públicos en Vitoria-Gasteiz, con cargo a la partida 01.11.4332.471.42 del presupuesto del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad para el 2023.

SEGUNDO: Aprobar la suscripción de un Convenio de subvención nominativa con el Centro de Innovación abierta y transferencia creativa de Álava - HIBRIDALAB- para el desarrollo de líneas de divulgación, reflexión e investigación aplicada para la innovación pública que contribuya a la mejora de los servicios públicos en Vitoria-Gasteiz.

El Ayuntamiento aportará 40.000,00 euros a cargo de la partida 01.11.4332.471.42 del presupuesto municipal del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad.

El convenio surtirá sus efectos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

TERCERO.- Aprobar el pago del 80% de la subvención a la firma del Convenio.

CUARTO.- Facultar a la Concejala-Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad para la tramitación y firma del convenio objeto del presente acuerdo, recogido como Anexo I.

QUINTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la entidad, determinando día y fecha para su formalización.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP

- No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de noviembre de 2023.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA,
RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD**